

1330106002

Factura: 002-002-000019109



20171308007P00067



NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P00067						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2017, (12:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA.							

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P00067		
ACTO O CONTRATO:			
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2017, (12:13)		

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1706913025	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOURIDO MARQUEZ ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752356822	COLOMBIAN A	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	MORENO MAÑUNGA ALBA ZULENY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752356830	COLOMBIAN A	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		73873.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

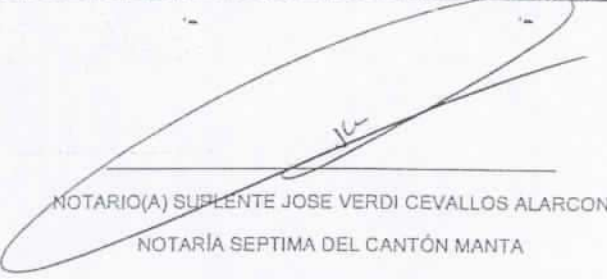
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P00067						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2017, (12:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOURIDO MARQUEZ ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752356822	COLOMBIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA





NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
AP: 0093-DP13-2017-KP

11
12
13



2017	13	08	007	P00067
------	----	----	-----	--------

**ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE LA SEÑORA ANITA ELIZABETH FLORES
PALOMINO.-**

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA ANITA
ELIZABETH FLORES PALOMINO**

**A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: ALEXIS LOURIDO
MARQUINEZ Y ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA.-**

**CUANTIA: USD \$ 73,873,21 (Setenta y tres mil ochocientos
setenta y tres 21/100 dólares).-**

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ALEXIS LOURIDO**

**MARQUINEZ Y ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA, A FAVOR
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

Ab. José Verdú Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Se confieren 4 copias en esta fecha.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día diez de enero del año dos mil

Sello
02/08/17

diecisiete, ante mi Abogado **JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON**, Notario Público SEPTIMO SUPLENTE del Cantón, Acción de Personal No. AP: 0093-DP13-2017-KP, comparecen, por una parte, el **Doctor Cristian Altamirano Mancheno** en representación del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Delegado del **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se le denominará "EL IESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, quien declara ser de estado civil casado, en tránsito por esta ciudad de Manta; por otra el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial del **BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas**, Gerente General del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR", el compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Portoviejo en tránsito por esta ciudad de Manta; y por otra el señor Doctor **JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ**, por los derechos que se le faculta en calidad de Apoderado Especial de la señora **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO**, de estado civil divorciada, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial, que forma parte de esta escritura como documento habilitante, a quien en adelante se le llamará "LA VENDEDORA"; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, en tránsito por esta ciudad de Manta; y por último los cónyuges señor **ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ** y señora **ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les llamarán "LOS COMPRADORES Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA", comparecientes son de nacionalidad colombiana, con legal residencia en

JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE
DEL CANTON MANTA
Ecuador



nuestro país, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta.- Todos los comparecientes hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así mismo se agregan las correspondientes consultas de datos biométricos emitidos por el Sistema Nacional de Registro Civil de todos los comparecientes, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA, Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Comparece el **Doctor Cristian Altamirano Mancheno** en representación del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Delegado del **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se le denominará "EL IESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, quien declara ser de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Según escritura pública otorgada el **DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ**, ante la **Notaria Cuarta de Manta**, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad **veinte y seis de febrero del dos mil diez**, la señora **FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH**, para garantizar sus obligaciones frente a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, constituyeron

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

4

primera hipoteca y prohibición de enajenar sobre el bien inmueble consistente en: Una vivienda signada con el número TREINTA Y DOS del lote SEIS del Conjunto Residencial "ALAMO DOS" ubicado en la vía Manta – San Mateo del cantón Manta. Cesión de Derechos, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se detallan en el Contrato de Compraventa constante en la escritura antes referida. 2. Mediante cesión de fecha veinte y cinco de mayo del dos mil once, cede y transfiere todos los derechos hipotecarios del contrato de hipoteca referidos en el literal anterior, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, la misma que ha sido aceptada por el señor deudor hipotecario. 3. Según se desprende de memorando número BIESS-MM-DPFO-1780-2016, fechado el 05 de Octubre del 2016 y suscrito por el Ing. Juan Sebastián Jiménez, Jefe de Fábrica de Operaciones encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los) indicado (s) prestatario (s) ha(n) solicitado al BIESS el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de esta negociación, el crédito que mantiene vigente en el IESS. El financiamiento de la nueva compraventa estará a cargo del BIESS. En este mismo acto se perfecciona la garantía que se constituye a favor del BIESS, conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de éste. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Con los antecedentes expuestos, el **Doctor Cristian Santiago Altamirano Mancheno**, en la calidad que comparece, procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta,

Jose Verdi Cervantes Alar
NOTARIO SEPTIMARIO
DEL CANTON MANTE



directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Ab. María Fernanda Sucuy Guerrero **Matricula 17-2013-1036 FACJ.** **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte el señor Doctor **JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ**, por los derechos que se le faculta en calidad de Apoderado Especial de la señora **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO**, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial, que forma parte de esta escritura como documento habilitante, a quien en adelante se le llamará "**LA VENDEDORA**" y por otra los cónyuges señor **ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ** y señora **ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les llamarán "**LOS COMPRADORES**" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La señora **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO**, a través de su Apoderado Especial, Doctor **JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ**, declara ser legítima propietaria de una vivienda signada con el número **TREINTA Y DOS**, del Lote número **SEIS**, del Conjunto Residencial "**ALAMO DOS**" ubicado en la vía Manta-San Mateo, del cantón Manta, Provincia Manabí. Bien inmueble adquirido por compra a la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo Compañía Anónima, representada por el señor Robert Magno Vélez Barberán, en su calidad de Gerente General, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada y autorizada ante el Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, e inscrita el veintiséis de febrero del año dos mil diez, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Posteriormente con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil once, Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, cedió todos los derechos hipotecarios del contrato de hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

de Seguridad Social IESS. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos La señora **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO**, a través de su Apoderado Especial, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señor **ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ** y señora **ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA**, una vivienda signada con el número **TREINTA Y DOS**, del Lote **SEIS**, del Conjunto Residencial "**ALAMO DOS**" ubicado en la vía Manta-San Mateo, del cantón Manta, Provincia Manabí. Con los siguiente ambientes y medidas particulares: **VIVIENDA TREINTA Y DOS PLANTA BAJA.** Compuesta de sala, comedor, cocina y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas. **POR ARRIBA:** Lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE:** Lindera con patio general de esta misma vivienda en 7.00 metros. **POR ATRÁS:** Partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 3.375 metros, luego gira hacia atrás en 1.00 metro; y luego gira hacia la derecha en 3.625 metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** Lindera con la planta baja de la vivienda 33 en 7.50 metros. **POR LA IZQUIERDA:** Lindera con patio general de esta misma vivienda en 6.50 metros. **AREA NETA** 49,12 m², **Alícuota** 0.0061%. **Área terreno** 29.39 m². **Área total de construcción** 49.12 m². **VIVIENDA TREINTA Y DOS PLANTA ALTA.** Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas. **POR ARRIBA:** Lindera con la terraza de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE:** Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en 3.40 metros; luego gira hacia el frente en 0.20 metros y luego gira hacia la derecha en línea curvada en 3.64 metros, lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR ATRÁS:** Partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 2.40 metros, luego gira hacia el frente atrás 1.50 metros; y, luego gira hacia la derecha en 4.60 metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR**

Use Jardi Guallus A.
NOTARIO SEPTIMO (E)
DEL CANTON SEPTIMO
MANUEL FLORES
ALBA ZULENY



LA DERECHA: Lindera con la planta alta de la vivienda 33 en 9.00 metros.

POR LA IZQUIERDA: Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás

en 0.50 metros, luego gira hacia la izquierda en 0.30 metros luego gira hacia

atrás en 3.10 metros; luego gira hacia la derecha en 0.30 metros; y, luego gira

hacia atrás en 3.40 metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta

misma vivienda. **AREA NETA** 58.25 m². **Alícuota** 0.0073%. **Área terreno**

34.85 m². **Área total de** 58.25 m². **VIVIENDA TREINTA Y DOS – PLANTA**

TERRAZA: Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Está

planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con

cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con la planta

alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE:** Lindera con vacío hacia el

patio general de esta misma vivienda en 7.00 metros. **POR ATRÁS:** Partiendo

desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 2.40 metros; luego gira

hacia atrás en 1.50 metros; y, luego gira hacia la derecha en 4.60 metros;

lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA**

DERECHA: Lindera con la planta terraza de la vivienda 33 en 8.50 metros.

POR LA IZQUIERDA: Lindera con vacío hacia el patio general de esta misma

vivienda en 7.00 m. **AREA NETA** 55.90 m². **Alícuota** 0.0070%. **Área terreno**

de terreno 33.44 m². **Área total de construcción:** 55.90 m². **VIVIENDA**

TREINTA Y DOS – PATIO GENERAL: Patio general ubicado en la planta baja

y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y

medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con parte de la planta alta de esta misma

vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación.

POR EL FRENTE: Lindera con la calle 1 en línea inclinada en 10.50 metros.

POR ATRÁS: Lindera con área verde del Conjunto Residencial en línea

inclinada en 10.57 metros. **POR LA DERECHA:** Partiendo desde el vértice

frontal derecho hacia atrás en 5.00 metros, luego gira hacia la izquierda en

7.00 metros; luego gira hacia atrás en 6.50 metros; luego gira hacia la derecha

en 3.375 metros; Luego gira hacia atrás en 1 metro; luego gira hacia la

derecha en 3.625 metros; y, luego gira hacia atrás en 3.71 metros, lindando

con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda de la

Ab. José Verdí Cevallos Alarcón

NOTARIO SÉPTIMO (E)

DEL CANTÓN MANABITA

DE LA PROVINCIA DE MANABITA

33. **POR LA IZQUIERDA:** Lindera con el patio 2 de la vivienda 31 en 15,16 metros. **AREA NETA** 115.57 m2. **Alícuota** 0.0145%. **Área terreno de terreno** 69.14 m2. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.73.873,21)** valor que los cónyuges señor **ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ** y señora **ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA** pagan a la **VENDEDORA** señora **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** LA **VENDEDORA**, a través de su Apoderado Especial declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de **LOS COMPRADORES**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LA **VENDEDORA**, a través de su Apoderado Especial declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA **VENDEDORA** a través de su apoderado especial, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. **LOS COMPRADORES** aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa



como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LA VENDEDORA, a través de su Apoderado Especial realiza a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que ésta realice con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros. **"OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedora. LA VENDEDORA, a través de su representante legal autoriza a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Manta y al Procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.

TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Contendida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: a) Por una parte, el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial del **BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"** b) Y por otra parte comparecen los cónyuges señor **ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ** y señora **ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta, respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) El señor **ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en una vivienda signada con el número

NOTARIO GENERAL
DEL CANTON SEPTIEN
MAMAIL - ECUADOR
se firmó en



TREINTA Y DOS, del Lote SEIS, del Conjunto Residencial "ALAMO DOS" ubicado en la vía Manta-San Mateo, del cantón Manta, Provincia Manabí. d)

Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**-En seguridad

y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea

como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,

fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de

las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos

endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye

a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad

descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

GENERALES: VIVIENDA TREINTA Y DOS PLANTA BAJA. Compuesta de sala, comedor, cocina y baño social. Esta planta presenta los siguientes

linderos y medidas. **POR ARRIBA:** Lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación. **POR**

EL FRENTE: Lindera con patio general de esta misma vivienda en 7.00

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

metros. **POR ATRÁS:** Partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 3.375 metros, luego gira hacia atrás en 1.00 metro; y luego gira hacia la derecha en 3.625 metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** Lindera con la planta baja de la vivienda 33 en 7.50 metros. **POR LA IZQUIERDA:** Lindera con patio general de esta misma vivienda en 6.50 metros. **AREA NETA** 49,12 m², **Alícuota** 0.0061%. **Área terreno** 29.39 m². **Área total de construcción** 49.12 m². **VIVIENDA TREINTA Y DOS PLANTA ALTA.** Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas. **POR ARRIBA:** Lindera con la terraza de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE:** Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en 3.40 metros; luego gira hacia el frente en 0.20 metros y luego gira hacia la derecha en línea curvada en 3.64 metros, lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR ATRÁS:** Partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 2.40 metros, luego gira hacia el frente atrás 1.50 metros; y, luego gira hacia la derecha en 4.60 metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** Lindera con la planta alta de la vivienda 33 en 9.00 metros. **POR LA IZQUIERDA:** Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en 0.50 metros, luego gira hacia la izquierda en 0.30 metros luego gira hacia atrás en 3.10 metros; luego gira hacia la derecha en 0.30 metros; y, luego gira hacia atrás en 3.40 metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **AREA NETA** 58.25 m². **Alícuota** 0.0073%. **Área terreno** 34.85 m². **Área total de** 58.25 m². **VIVIENDA TREINTA Y DOS – PLANTA TERRAZA:** Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Está planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE:** Lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00 metros. **POR ATRÁS:** Partiendo desde el vértice

NOTARIO
DEL CANTÓN MANABITA
MAMABE - ECUADOR
se Terrell Cervantes



posterior izquierdo hacia la derecha en 2.40 metros; luego gira hacia atrás en 1.50 metros; y, luego gira hacia la derecha en 4.60 metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** Lindera con la planta terraza de la vivienda 33 en 8.50 metros. **POR LA IZQUIERDA:** Lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00 m. **AREA NETA** 55.90 m². **Alícuota** 0.0070%. **Área terreno de terreno** 33.44 m². **Área total de construcción:** 55.90 m². **VIVIENDA TREINTA Y DOS - PATIO GENERAL:** Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE:** Lindera con la calle 1 en línea inclinada en 10.50 metros. **POR ATRÁS:** Lindera con área verde del Conjunto Residencial en línea inclinada en 10.57 metros. **POR LA DERECHA:** Partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en 5.00 metros, luego gira hacia la izquierda en 7.00 metros; luego gira hacia atrás en 6.50 metros; luego gira hacia la derecha en 3.375 metros; Luego gira hacia atrás en 1 metro; luego gira hacia la derecha en 3.625 metros; y, luego gira hacia atrás en 3.71 metros, lindando con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda de la 33. **POR LA IZQUIERDA:** Lindera con el patio 2 de la vivienda 31 en 15,16 metros. **AREA NETA** 115.57 m². **Alícuota** 0.0145%. **Área terreno de terreno** 69.14 m². Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTÁ
MANABÍ - ECUADOR

precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del



mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario.

Ab. José Veróni Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos.

Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a

MANUEL ECORRUTA
NOTARIO SEPTIMO
JESUS VERA
DEL CANTON MANABI



juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. s) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE**

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora

NOTARIO
DEL CANTÓN MANABÍ
MANABÍ - ECUADOR
NOTARIO
DEL CANTÓN MANABÍ
MANABÍ - ECUADOR
NOTARIO
DEL CANTÓN MANABÍ
MANABÍ - ECUADOR



requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que

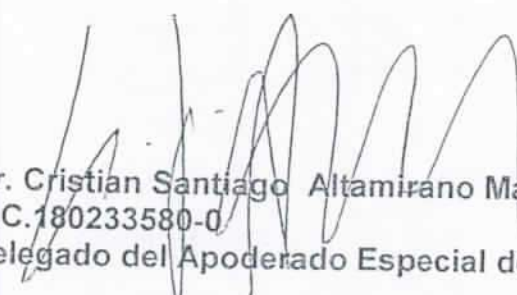
NOTARIO SEPTIMO (E)
MANUEL BARRON
"Jorge Yndi Crutius Alva"
DEL CANTON SEPTIMO (E)



demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano oor, matrícula número 13-1995-11 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

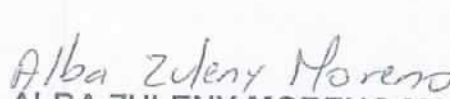
fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, conmigo el Notario, en
unidad de acto. Doy Fe.-

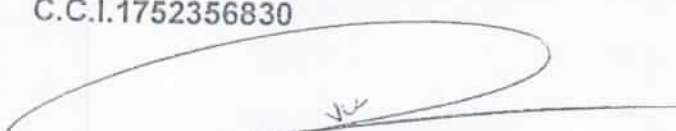

Dr. Cristian Santiago Altamirano Mancheno
C.C. 180233580-0
Delegado del Apoderado Especial del IESS


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO.-
C.C. No. 131225433-5
Apoderado Especial del BIESS


JORGE RAUL BEJÁRANO MUÑOZ
C.C. 100190904-1
APODERADO ESPECIAL DE LA VENDEDORA


ALEXIS LOURIDO MARQUINEZ
C.C.I. 1752356822


ALBA ZULENY MORENO MAÑUNGA
C.C.I. 1752356830


AB. JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON MANTA.-
ACCION DE PERSONAL No. AP: 0093-DP13-2017-KP

Ab. José Verdi Cevallos Alarcon
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE
DEL CANTON MANTA (E)
MANTALA - ECUADOR

SE OTORGO.....



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. (CODIGO DE ESCRITURA No. 20171308007P00067).-

EL NOTARIO SUPLENTE.

AB. JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON.-
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON MANTA
ACCION DE PERSONAL No. AP: 0093-DP13-2017-KP







Factura: 001-001-000016976



20161701077P04772



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04772						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004850001	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04772						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:34)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004650001	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4772

3

4

5

6

DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL

7

QUE OTORGA EL ING.

8

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS,

9

EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA DIRECTORA

10

GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

11

SOCIAL Y GERENTE GENERAL DEL BANCO

12

DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

13

A FAVOR DE

14

CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

DI: 2 COPIAS

17

18 CT

19 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

20 JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

21 DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

22 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

23 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, en su calidad

24 de Apoderado Especial de la Directora General del Instituto Ecuatoriano

25 de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas,

26 Gerente General y Representante Legal del Banco del Instituto

27 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos

28 que adjunto como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad



1 ecuatoriana, mayor de edad, radicado y domiciliado en esta ciudad de
2 Quito, Distrito Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a
3 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos
4 de identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las
6 copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a la
7 presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de los
8 efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento comparece
9 sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita elevar a
10 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor
11 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el libro de
12 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de delegación
13 de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE.-** Comparece en su calidad de Apoderado Especial
15 de la Abogada Geovanna Alexandra León Hinojosa, Directora General
16 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro
17 Javier Pazmiño Rojas, Gerente General y Representante Legal del
18 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mayor de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, a quien se
20 denominará EL MANDATARIO Y/O EL DELEGANTE.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Manuel Abdón
23 Pérez Acuña, el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, cuya
24 copia certificada se agrega como habilitante, la Abogada Geovanna
25 Alexandra León Hinojosa, Directora General del Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social, confirió poder especial al Ingeniero Alejandro Javier
27 Pazmiño Rojas, Gerente General del BIESS, para que comparezca a
28 nombre de la primera institución en actos y contratos relacionados con la



1 prestación de servicios financieros a los beneficiarios del seguro
2 universal obligatorio y público en general. DOS) Por facilidad operativa
3 en el despacho de esos actos y contratos, es necesario que EL
4 MANDATARIO delegue el poder que el IESS le ha conferido a un
5 funcionario del BIESS que comparezca plenamente autorizado a su
6 celebración. **TERCERA: DELEGACIÓN.-** Con estos antecedentes, EL
7 MANDATARIO, Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, delega el
8 poder especial detallado en el numeral uno de la Cláusula Segunda de
9 "Antecedentes" del presente instrumento al Doctor CRISTIAN
10 SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, con cédula de ciudadanía
11 número uno ocho cero dos tres tres cinco ocho cero cero (1802335800),
12 a quien se le denominará EL DELEGADO, quien queda facultado en
13 iguales términos que los del mandato original, sin limitación de ninguna
14 especie.- **CUARTA: RESERVA DE DERECHO.-** EL DELEGANTE se
15 reserva el derecho de reasumir las funciones del mandato en el
16 momento que crea oportuno.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** La presente
17 delegación o sustitución de poder se entenderá automáticamente
18 revocada en caso de que EL DELEGADO cese en sus funciones como
19 servidor del BIESS, sin necesidad de revocatoria por escritura pública.
20 **SEXTA: CUANTÍA.-** La presente delegación o sustitución de poder dada
21 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar
22 las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de
23 este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El compareciente
24 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
25 Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula profesional
26 número diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos setenta y
27 cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el
28 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos



1 legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario,
2 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo él Notario. Quedando
3 incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

4
5
6
7  ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

El Nota-

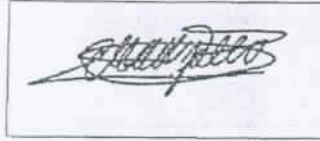


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 16:40:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c531bf78d4e8427



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DISTRIBUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMINO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

CHACABALLA

FECHA DE CON-LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170689327-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMINO ROJAS
ALEJANDRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTO CIVIL
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0153

NÚMERO DE CERTIFICADO
PAZMINO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

CÉDULA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
NACIMIENTO
PAZMINO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 38 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede es igual
a los documentos que en ... fojas(s) útiles fue
presentado ante m.

Quito, 29 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

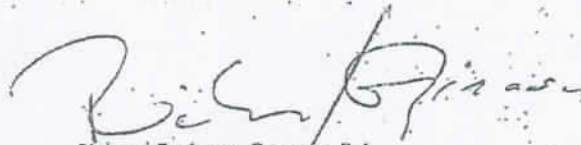
GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.


Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL BIESS-QUITO

29 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL BIESS


Ab. Francisco J. Rodríguez Cevallos
SECRETARIO GENERAL-BIESS

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA
Es FIEL COMPULSA de la
que en... me fué
il inter... devuelt...
29 SEP 2016
Quito
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 ABIERTOS: 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 1

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que acompaña, es igual
a los documentos que en... (s) útiles fue
presentado ante mí.

Quito

29 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52



Factura: 001-001-000016974



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04770						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004650001	ECUATORIANA	MANDANTE	GEOVANNA ALEXANDRA LEON HINOJOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04770
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:33)

OTORGANTES			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004850001	ECUATORIANA	MANDANTE	GEOVANNA ALEXANDRA LEON HINOJOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4770

3

4

5

PODER ESPECIAL

6

QUE OTORGA

7

EL INSTITUTO

8

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

9

A FAVOR DEL ING.

10

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS,

11

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO

12

DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

CT

17

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

18

JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

19

DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

20

Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

21

comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el INSTITUTO

22

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por la

23

Abogada Geovanna Alexandra León Hinojosa, de estado civil soltera, en

24

su calidad de Directora General, conforme consta de los documentos

25

que adjunta como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad

26

ecuatoriana, mayor de edad, radicada y domiciliada en esta ciudad de

27

Quito, Distrito Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a

28

quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos



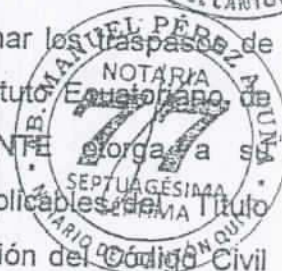
1 de identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
2 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las
3 copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a la
4 presente como habilitantes; advertida que fue la compareciente de los
5 efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento comparece
6 sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita elevar a
7 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor
8 literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
9 protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de
10 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Abogada Geovanna Alexandra León
12 Hinojosa, en representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, en su calidad de Directora General. La compareciente es mayor
14 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,
15 domiciliada en la ciudad de Quito, a quien en adelante se denominará
16 LA PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
17 UNO) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS se encuentran en etapa
19 de transición de las operaciones relacionadas con los servicios
20 financieros que presta esta última institución y que anteriormente
21 estaban dentro del ámbito de las competencias del IESS. DOS) En
22 sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dieciseis
23 (2016), el Consejo Directivo del IESS resolvió nombrar a la Abogada
24 Geovanna Alexandra León Hinojosa como Directora General del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) En sesión extraordinaria
26 modalidad virtual, realizada el veintidós (22) de septiembre de dos mil
27 dieciseis (2016), el Directorio del BIESS resolvió terminar el encargo
28 como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad



1 Social del Ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, manteniéndose en
2 funciones prorrogadas hasta la fecha de posesión del nuevo Gerente
3 General. CUATRO) En sesión extraordinaria modalidad ordinaria celebrada
4 el veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el Directorio
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se basó en el
6 artículo trescientos setenta y cinco (375) numeral trece (13) del Código
7 Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento,
8 Registro Oficial trescientos treinta y dos (332) de doce (12) de
9 septiembre de dos mil catorce (2014); artículos doce (12) y quince (15)
10 de la Ley del BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento
11 quinientos ochenta y siete (587) de once (11) de mayo de dos mil nueve
12 (2009) y artículo diecinueve (19) de la Codificación del Estatuto Social
13 del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño
14 Rojas como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social BIESS, conforme consta del acta de posesión de fecha
16 veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). CINCO) El
17 Gerente General del BIESS Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas,
18 debe estar debidamente legitimado para celebrar a nombre del IESS,
19 varios actos relacionados con los créditos del Banco. **TERCERA.-**
20 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Abogada Geovanna
21 Alexandra León Hinojosa, en representación del Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social, en su calidad de Directora General, extiende poder
23 especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del
24 Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas con cédula de ciudadanía
25 número uno siete cero seis ocho nueve tres dos siete seis
26 (1706893276), en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social, de ahora en adelante EL
28 MANDATARIO, para que a nombre del Instituto Ecuatoriano de



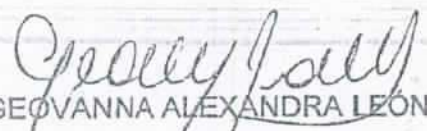
1 . Seguridad Social, realice lo siguiente: UNO) Comparecer en calidad de
2 . acreedor hipotecario, en todo tipo de rectificación, aclaración, ampliación
3 . o cualquier tipo de modificación en general de las garantías hipotecarias,
4 . en las cuales el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conste como
5 . Acreedor Hipotecario, ya sea por otorgamiento directo de la garantía o
6 . mediante cesión de garantía hipotecaria. Dentro de esta facultad se
7 . encuentra el poder para autorizar traspasos de dominio provenientes de
8 . liquidaciones de sociedad conyugal o de bienes, capitulaciones
9 . matrimoniales, venta de derechos hereditarios, cancelaciones
10 . anticipadas o no de hipoteca, entre otras. DOS) Autorizar la reforma de
11 . la declaratoria de propiedad horizontal de inmuebles hipotecados al
12 . Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) Para el caso de
13 . créditos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hubiese
14 . adquirido a otras instituciones financieras y que estuvieren siendo
15 . trasladadas al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por
16 . procesos de sustitución de hipoteca, compra de vivienda hipotecada o
17 . compra de cartera en general, se faculta al apoderado para que en
18 . nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
19 . solicite a las instituciones financieras liquidaciones de los créditos a ser
20 . trasladados al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de
21 . ser el caso minutas de cancelación de hipoteca y firma de escrituras de
22 . cancelación de hipoteca de aquellos créditos que por cualquier motivo
23 . no hubieren perfeccionado su traslado a favor del Instituto Ecuatoriano
24 . de Seguridad Social. CUATRO) Autorizar el levantamiento de patrimonio
25 . familiar constituido sobre inmuebles como consecuencia de operaciones
26 . de crédito celebradas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
27 . CINCO) Suscribir a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de
28 . Seguridad Social las notas de cesión o escrituras públicas que



1 correspondan, a fin de instrumentar y/o perfeccionar los traspases de
2 cartera hipotecaria en que deba intervenir el Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. SEIS) En fin, EL MANDANTE otorga a su
4 MANDATARIO todas las atribuciones que sean aplicables del Título
5 Vigésimo Séptimo del Libro Cuarto de la Codificación del Código Civil
6 ecuatoriano, para efectos del ejercicio de las facultades otorgadas en el
7 presente instrumento. **CUARTA.- DELEGACIÓN.-** EL MANDATARIO,
8 Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente
9 General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, queda
10 autorizado para delegar total o parcialmente el presente poder.
11 **QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.-** EL MANDATARIO, Ingeniero
12 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del
13 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como las
14 personas a quien delegue, deberán observar que sus actos o hechos se
15 cumplan apegados a las normas del ordenamiento jurídico del país, en
16 consecuencia respetará a cabalidad las disposiciones constitucionales,
17 legales, reglamentarias, las determinadas por el Consejo Directivo del
18 IESS, el Directorio del BIESS y más pertinentes aplicables al caso
19 específico. Cualquier desviación dentro de su accionar, o que infringe
20 los términos de este contrato, los convertirá única y exclusivamente en
21 responsables. **SEXTA.- DE LA REVOCACIÓN.-** El presente mandato
22 podrá ser revocado expresamente en cualquier tiempo, permaneciendo
23 vigente hasta cuando concluyan las funciones del Mandante o
24 Mandatario, una vez acontecido aquello quedará tácitamente revocado.
25 Con el presente instrumento, la Abogada Geovanna Alexandra León
26 Hinojosa, en la calidad que comparece, revoca en su integridad el poder
27 especial conferido al Ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar,
28 constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Septuagésimo



1 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Manuel Abdón Pérez Acuña, con
2 fecha seis de mayo de dos mil dieciséis. **SÉPTIMA.- CUANTÍA:** El
3 presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor
4 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
5 perfecta validez de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
6 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
7 firmada por el Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
8 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos
9 setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
10 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
11 preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el
12 Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo él Notario.
13 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-
14
15

16 
17 GEOVANNA ALEXANDRA LEÓN HINOJOSA
18 c.c/ 1708127426
19
20
21
22


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

El Nota-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Geovanna

Número único de identificación: 1708127426

Nombres del ciudadano: LEON HINOJOSA GEOVANNA ALEXANDRA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: LEON GALO ALFONSO

Nombres de la madre: HINOJOSA RITA ALINA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 19:34:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-de2c8c9d8d4b449



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON HINOJOSA
GEOVANNA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 170812742-6

BOLETA DE REGISTRO
SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON GALO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA RITA ALINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2016

002
002-0268 1708127426

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON HINOJOSA GEOVANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO
QUITO PARROQUIA 4
CANTÓN ZONA 3

EL PRESIDENTE DEL CANTÓN

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es igual
a los documentos que en (ojos) útiles fue
presentado ante m.

Quito 29 SEP 2016

Ab. Mandel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

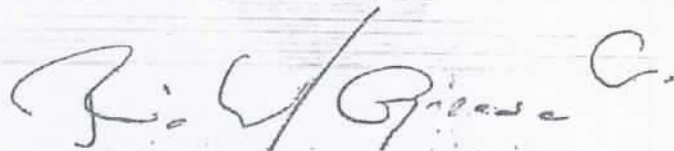


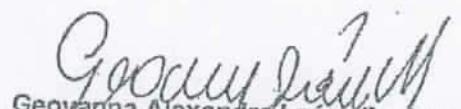
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE POSESIÓN No. C.D.080

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos, emitida mediante Resolución No. SB-DTL-2016-0289 de 21 de abril de 2016, la abogada Geovanna Alexandra León Hinojosa presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designada en sesión celebrada esta misma fecha, con base en lo establecido en los artículos 27, letra g) y 32 de la Ley de Seguridad Social.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo del IESS y la infrascrita Subdirectora quien certifica.


Richard Espinosa Guzmán, B.A.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


Geovanna Alexandra León Hinojosa
DIRECTORA GENERAL DEL IESS


Paulina Paz Ojeda
SUBDIRECTORA GENERAL DEL IESS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede es igual
a los documentos que en [] (plais) útiles fue
presentado ante m.

Quito

29 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública PODER ESPECIAL que otorga EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor del ing. ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en...foja(s)...me fue expedida y devuelta
al interesado

29 SEP 2016

Quito

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, de la escritura pública de **DELEGACIÓN DE PODER**
ESPECIAL que otorga el ingeniero **ALEJANDRO JAVIER PAZMINO**
ROJAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL Y GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de
CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, debidamente sellada
rubricada y firmada en Quito, Hoy Veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA

180233580-0

APellidos y Nombres
ALTAMIRANO MANCHENO
CRISTIAN SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
CANTON

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
VERONICA ALEXANDRA
MENDEZ R

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

E233313222

APellidos y Nombres del Padre
ALTAMIRANO JAIME ADALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
MANCHENO TELVIA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-04-19

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-19

Director General

FRANCA DEL CECULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0077

1802335800

CEDULA
ALTAMIRANO MANCHENO CRISTIAN
SANTIAGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUACHI LORETO
BARROQUIA

0
0
ZONA

Presidente de la Junta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMERCIO EXT

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ALICIA MARIBEL GOROZABEL CARRILLO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 161-001-67443



161-001-67443

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

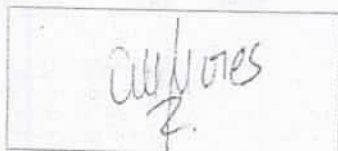
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 14:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706913025

Nombres del ciudadano: FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: FLORES JORGE

Nombres de la madre: PALOMINO ANA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ALICIA MARIBEL GOROZABEL CARRILLO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 162-001-66297



162-001-66297

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 13:52:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicita un nuevo certificado.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001909041

Nombres del ciudadano: BEJARANO MUÑOZ JORGE RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BEJARANO JORGE ANIBAL

Nombres de la madre: MUÑOZ F EMMA MARIA GLADYS

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ALICIA MARIBEL GOROZABEL CARRILLO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 161-001-66325



161-001-66325

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 13:54:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1752356822

Nombres del ciudadano: LOURIDO MARQUINEZ ALEXIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUÍMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO MAÑUNGA ALBA ZULENY

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: LOURIDO JOSE IRNE

Nombres de la madre: MARQUINEZ CASTILLO EDITA MARIA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ALICIA MARIBEL GOROZABEL CARRILLO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 167-001-66252



167-001-66252

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 13:52:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alba Zuleeny Moreno

Número único de identificación: 1752356830

Nombres del ciudadano: MORENO MAÑUNGA ALBA ZULENY

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOURIDO MARQUINEZ ALEXIS

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: MORENO MORENO JULIO CESAR

Nombres de la madre: MAÑUNGA GUAPACHE BERTHA TULIA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ALICIA MARIBEL GOROZABEL CARRILLO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 166-001-66276



166-001-66276

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 13:52:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 130576

Nº 130576

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 38396

Fecha: 25 de febrero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-01-06-002

Ubicado en: CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.32

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 278,84 M2

Área Terreno: 166,8200 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1706913025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15013,80
CONSTRUCCIÓN:	28832,06
	43845,86

Son: CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

Sr. Fernando Navarrete

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 25/02/2016 9:04:08



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

7776



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16017551, certifico hasta el día de hoy 22/09/2016 13:27:13, la Ficha Registral Número 7776.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: martes, 30 de septiembre de 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada el Inmueble consistente en la Vivienda número TREINTA Y DOS del lote número SEIS, del Conjunto Residencial "ALAMO DOS", ubicado en la vía Manta- San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes ambientes y medidas particulares. VIVIENDA TREINTA Y DOS- PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con la planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación. POR EL FRENTE: lindera con el patio general de esta misma vivienda en 7.00m. POR ATRÁS, partiendo desde el vértice posterior Izquierdo hacia la derecha en 3.375m; luego gira hacia atrás en 1.00m; y, luego gira hacia la derecha en 3.625m, lindando con el patio general de esta misma vivienda, POR LA DERECHA:lindera con la planta baja de la vivienda 33 en 7.50m. POR LA IZQUIERDA: lindera con el patio general de esta misma vivienda en 6.50m. AREA NETA. 49,12 m2, Alicuota 0.0061%,Area de terreno 29.39 m2. Area total de construccion 49.12 m2. VIVIENDA TREINTA Y DOS - PLANTA ALTA: Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio 1, dormitorio 2, y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con la terraza de esta misma vivienda. POR ABAJO: lindera con planta baja de esta misma vivienda. POR EL FRENTE: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en 3.40m; luego gira hacia el frente en 0.20m y luego gira hacia la derecha en línea curvada en 3.64m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda, POR ATRÁS: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 2.40m; luego gira hacia el frente atrás 1.50 m.; y, luego gira hacia la derecha en 4.60m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. POR LA DERECHA:lindera con la planta alta de la vivienda 33 en 9.00m. POR LA IZQUIERDA: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en 0.50m; luego gira hacia la izquierda en 0.30m; luego gira hacia atrás en 3.10m; luego gira hacia la derecha en 0.30m; y luego gira hacia atrás en 3.40m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. Area Neta 58.25 m2. Alicuota 0.0073%, Area de terreno 34,85 m2. Area total de 58.25 m2. VIVIENDA TREINTA Y DOS - PLANTA TERRAZA: Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con cubierta de tapagradadas y espacio aéreo. POR ABAJO:lindera con la planta alta de esta misma vivienda. POR EL FRENTE:lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00m. POR ATRÁS: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 2.40m; luego gira hacia atrás en 1.50m; y, luego gira hacia la derecha en 4.60m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. POR LA DERECHA:lindera con la planta terraza de la vivienda 33 en 8.50m POR LA IZQUIERDA: lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00m. Area Neta 55.90 m2. Alicuota 0.0070% , Area de terreno 33.44 m2. Area total de construccion 55.90 m2. VIVIENDA TREINTA Y DOS- PATIO GENERAL: Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA:lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación POR EL FRENTE: lindera con la calle 1 en línea inclinada en 10.50m POR ATRÁS: lindera con Area Verde del Conjunto Residencial en línea inclinada en 10.57m. POR LA DERECHA: partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en 5.00m; luego gira hacia la izquierda en 7.00m; luego gira hacia atrás en 6.50m; luego gira hacia la derecha en 3.375m; luego gira hacia atrás en 1 metros ; luego gira hacia la derecha en 3.625m; y, luego gira hacia atrás en 3.71m; lindando con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda 33. POR LA



IZQUIERDA: lindera con el patio 2 de la vivienda 31 en 15.16m. Area neta 115.57 m2. Alícuota 0.0145% , Area de terreno 69.14 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198	04/jul./2003	7.146	7.154
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1310	29/jul./2003	3.430	3.440
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	2334	16/oct./2006	31.925	31.933
PLANOS	PLANOS	28	19/oct./2006	230	243
PLANOS	PLANOS	14	02/jul./2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	9	02/jul./2007	215	293
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	31	02/dic./2008	1.480	1.538
PLANOS	PLANOS	37	02/dic./2008	430	461
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	228	26/feb./2010	3.617	3.648
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	515	26/feb./2010	8.734	8.765

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 1198

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2714

Folio Inicial:7.146

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:7.154

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de julio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Via a San Mateo y camino Publico (antes Palo verde) de la Parroquia y canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de julio de 2003

Número de Inscripción: 1310

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3075

Folio Inicial:3.430

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:3.440

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de julio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la via a la Parroquia Urbana San Mateo del canton Manta, que tiene un total de diez mil quinientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:7776

Jueves, 22 de septiembre de 2016 13:27

Pág 2 de 7



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001227	ZAMBRANO MENDOZA MARCOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306326826	VELIZ DELGADO LLAMONY JANETH	CASADO(A)	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2006 Número de Inscripción: 2334
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5032
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Proceden a Unificar los terrenos ubicados en la Via a San Mateo inscritas con fecha 4 de Julio del 2003 y el inscrito con fecha 29 de Julio del 2003 que se encuentran contiguos y unifican como en efecto lo hacen de tal manera que constituyen un solo cuerpo cierto, Ubicado en la Via a San Mateo-Barrio Colegio Manabi de la Parroquia y Canton Manta, que de conformidad a la autorizacion de Unificacion otorgada por la Direccion de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, que tiene un total de diecisiete mil treinta y nueve metros cuadrados con treinta y un centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1198	04/jul./2003	7.146	7.154
COMPRA VENTA	1310	29/jul./2003	3.430	3.440

Registro de : PLANOS

[4 / 10] PLANOS

Inscrito el : jueves, 19 de octubre de 2006 Número de Inscripción: 28 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5080 Folio Inicial:230
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:243
Cantón Notaría: MANTA
Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos de la Urbanizacion "Alamo Conjunto residencial" de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	01/nov./2006	1.193	2.257



Registro de : PLANOS

[5 / 10] PLANOS

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2007

Número de Inscripción: 14

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3087

Folio Inicial:215

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:292

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Plano del Conjunto Residencial "Alamo Dos"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2334	16/oct./2006	31.925	31.933
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul./2007	215	293

[6 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2007

Número de Inscripción: 9

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3086

Folio Inicial:215

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:293

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "ALAMO DOS" ubicado en la via San Mateo, Barrio Colegio Manabi de la Parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul./2007	215	293
COMPRA VENTA	2334	16/oct./2006	31.925	31.933

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 31

Tomo:3

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6898

Folio Inicial:1.480

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.538

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:7776

jueves, 22 de septiembre de 2016 13:27





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

a.- Observaciones:

Modificatoria a la Declaracion al regimen de Propiedad Horizontal del Conjunto residencial Alamo DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009955	COMPANIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	14	02/jul./2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul./2007	215	293

[8 / 10] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 37

Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6899

Folio Inicial:430

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:461

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Modificatoria a la Declaracion al regimen de Plano del Conjunto residencial Alamo DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009955	COMPANIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	14	02/jul./2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul./2007	215	293

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[9 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 26 de febrero de 2010

Número de Inscripción: 228

Tomo:6

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1068

Folio Inicial:3.617

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:3.648

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de febrero de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Inmueble consistente en la Vivienda número TREINTA Y DOS del Lote SEIS del Conjunto Residencial "ALAMO DOS", ubicado en la via Manta- San Mateo del Cantón Manta.Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la señora FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH, la misma que fue inscrita el 26 de Febrero del 2010, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en esta fecha 25 de Mayo de 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077216

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
ubicada CONJ. RESID. ALAMO II L-6-VIV. 32
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$43845.86 CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y CINCO 86/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

MPARRAGA

29 DE FEBRERO DE 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



TÍTULO DE CRÉDITO No.



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$73873.21 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-01-06-002	166,82	43845,86	234320	0524009
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1706013025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.32	Impuesto principal		738,73		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		221,62		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		960,35		
1752356822	LOURIDO MARQUEZ ALEXIS	S/N	VALOR PAGADO		960,35		
			SALDO		0,00		

EMISION: 11/10/2016 9:44 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0524010

11/10/2016 9:44

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-01-06-002	166,82	43845,86	234322	524010
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
06913025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.32	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		56,84		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		56,84		
52356822	LOURIDO MARQUEZ ALEXIS	S/N	VALOR PAGADO		56,84		
			SALDO		0,00		

EMISION: 11/10/2016 9:44 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000026037-

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CONJ. RES. ALAMO II L-6 VIV. 32
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 21/09/2016 12:35:37
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 20 de diciembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 106338

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Febrero de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1330106002 CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.32

Manta, veinte y nueve de febrero del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

Venida al presidente municipal
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 223-DPUM-MCS-P.H.# 13, de Junio 6 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez, Sub-Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por el señor Robert Vélez Barberan, Gerente General de la Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cía. Ltda., promotora de la Urbanización Conjunto Residencial ALAMO; hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial ALAMO II sobre los lotes # 4 (clave catastral 4010404000) # 5 (clave catastral 4010405000), # 6 (clave catastral 4010406000) # 7 (clave catastral 4010407000) # 8 (clave catastral 4010408000), # 9 (clave catastral 4010409000), # 11 (clave catastral 4010411000) y el # 12 (clave catastral 4010412000).

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 14 de 2007

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de Junio 14 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 223-DPUM-MCS P.H. # 13, de junio 6 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial ALAMO II sobre los lotes # 4 (clave catastral 4010404000) # 5 (clave catastral 4010405000), # 6 (clave catastral 4010406000) # 7 (clave catastral 4010407000) # 8 (clave catastral 4010408000), # 9 (clave catastral 4010409000), # 11 (clave catastral 4010411000) y el # 12 (clave catastral 4010412000), solicitado por el Sr. Robert Vélez Barberan, Gerente General de la Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cía. Ltda., promotora de la Urbanización Residencial ALAMO.

Manta, Junio 14 de 2007

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





Factura: 001-002-000012076



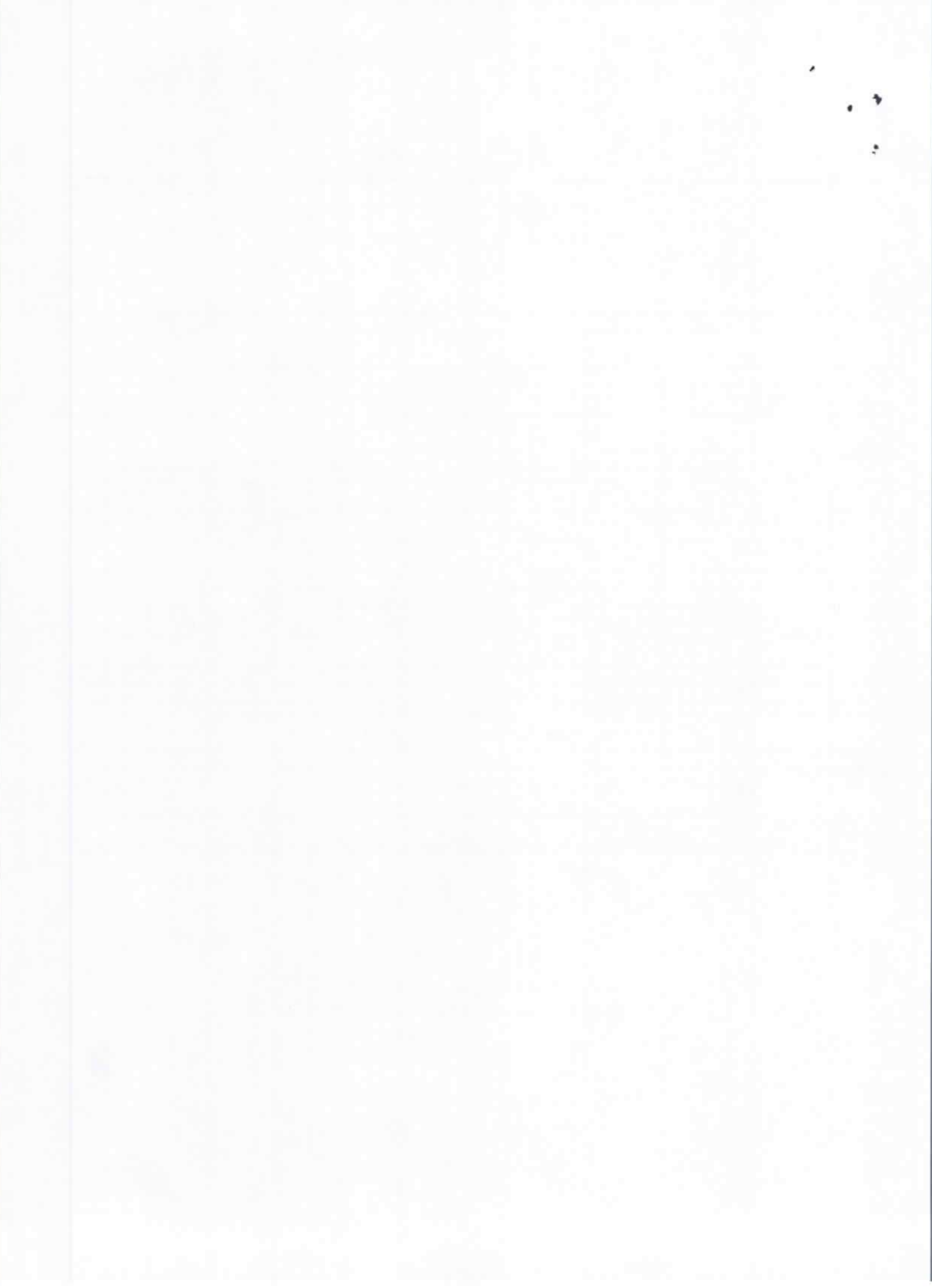
20161701055P00480

NOTARIA 55

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701055P00480		Ur. Eduardo Haro Mancheno			
						QUITO	
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE FEBRERO DEL 2016, (13:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706913025	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	BEJARANO MUNOZ JORGE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001909041	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		COTOCOLLAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000012076



20161701055P00480

PODER ESPECIAL

NOTARIA 55

OTORGADO POR
ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO
A FAVOR DE
JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI, 2 COPIAS)

r.r.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO**. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Poder Especial, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración del presente Poder Especial la señora ANITA ELIZABETH FLORES

Cliff.

PALOMINO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170691302-5, a quien más adelante se les llamará simplemente Mandantes. Los declarantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Por medio de este instrumento público, la señora ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO, por sus propios y personales derechos, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 10019090741, a fin de que a nombre y representación de la mandante, pueda realizar lo siguiente: Proceda a dar en venta y perpetua enajenación el inmueble consistente en una casa, ubicado en Conjunto Residencial Los Álamo II, L-6, casa No. 32, calle E, vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos, linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de compra-venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado a suscribir la escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. TERCERA.- La poderdante confiere a su Mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40,44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea falta de autorización la que impida su estricta ejecución. CUARTA.- El mandatario señor JORGE RAUL

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



BEJARANO MUÑOZ, mediante el presente instrumento, acepta el cargo encomendado, sin necesidad de expresar, mediante otro documento la aceptación del mandato. Con el objeto determinado en este, la mandante confiere a su mandatario todas y cada una de las facultades establecidas en la cláusula segunda y tercera, además las que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato, sin que nada le quede prohibido.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Bejarano Muñoz, profesional con matrícula cinco mil cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

cuñeros
ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO
C.C. 170691302-5

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

[Handwritten signature]





NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170691302-5
FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 AGOSTO 1961
011-1 0314 09594 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Anita Flores

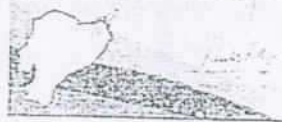


NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

ECUATORIANA***** V3433V1442
DIVORCIADO
SECRETARIA SECRETARIA
JORGE FLORES
ANA MARIA PALOMINO
MANTA 19/01/2012
19/01/2024

REN 4220160



SECRETARIA
FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
10 AGOSTO 1961
011-1 0314 09594 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961
4792112

RAZON: Dr. Eduardo Haro Manchano, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en folia(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
19 FEB 2016

Quito a
Dr. Eduardo Haro Manchano
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1001909041
BEJARANO MUÑOZ JORGE RAUL
NOMBRE Y APELLIDOS
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
MUNOZ FEMMA MARIA GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUNOZ FEMMA MARIA GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008-0132 1001909041
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BEJARANO MUÑOZ JORGE RAUL
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 8
SAN FRANCISCO
ZONA
1) PRESIDENTE DE JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RACON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
soy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a

19 FEB 2016
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINGUAGESIMO QUINTO
QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER ESPECIAL** que otorga **ANITA ELIZABETH FLORES PALOMINO** a favor de **JORGE RAUL BEJARANO MUÑOZ**, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

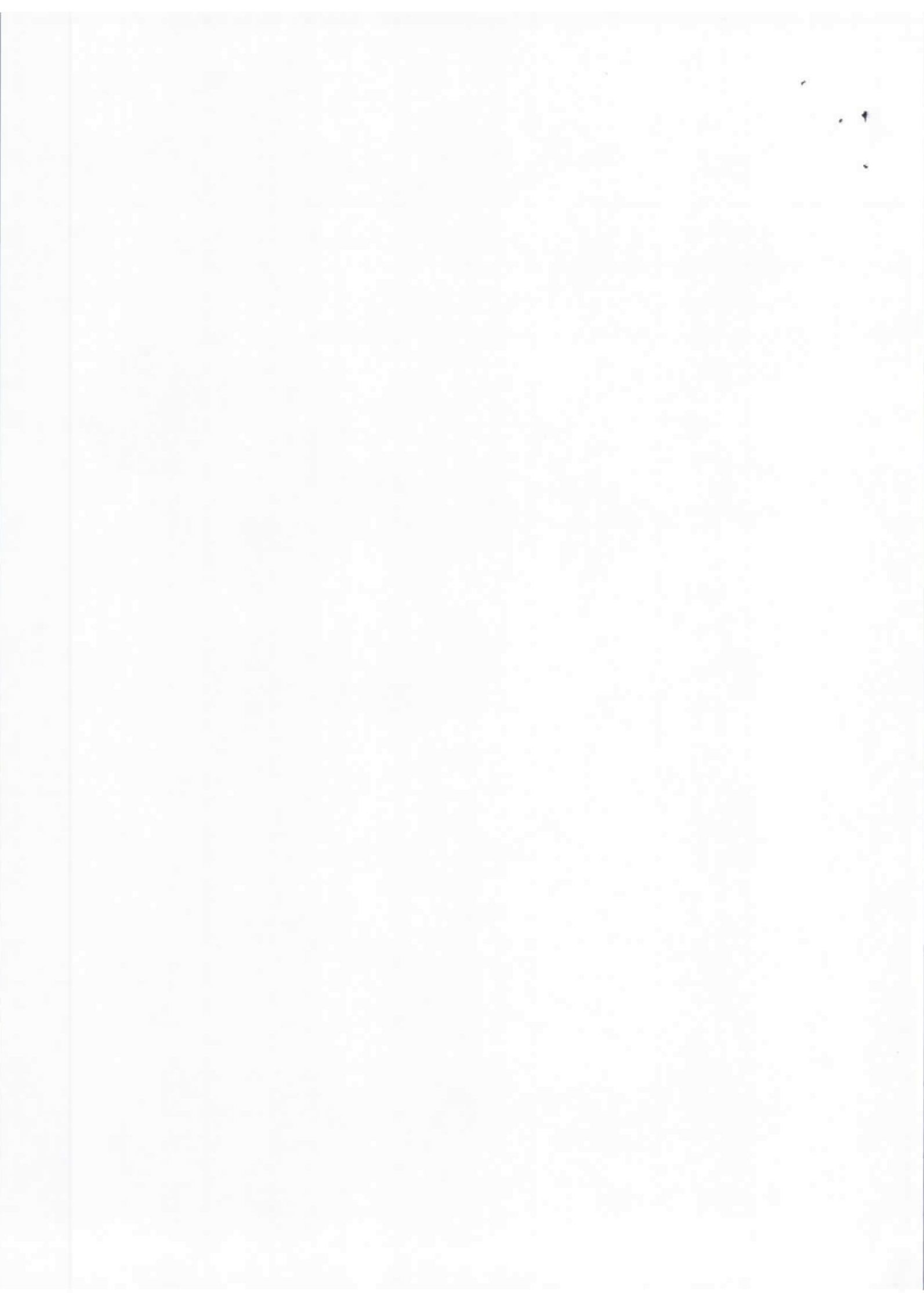
NOTARIA 55



[Handwritten signature]



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO UNO

MANTA, 21 DE JULIO DEL 2014



SEÑORA

MANRIQUE PALACIOS CRISTINA AIDA

CEDULA: 0916731664

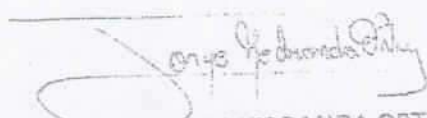
CIUDAD

De mis consideración

Por medio de la presente comunico a Usted que la Directiva del CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO en sesión celebrada el Jueves 28 de Agosto del 2014, luego de atender el requerimiento de los moradores, se resolvió reelegirla por el cargo de ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO por un periodo de dos años contados a partir de la presente fecha.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Urbanización, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el Reglamento Interno.

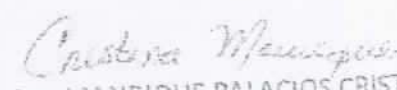
Hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración mas distinguida.


Sr. JORGE MEDRANDA ORTIZ

DIRECTOR GENERAL

RAZON: Acepto el presente Nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a la leyes y el Reglamento Interno del Conjunto Residencial.

MANTA, 28 DE AGOSTO DEL 2014.


Sra. MANRIQUE PALACIOS CRISTINA AIDA.

CEDULA: 0916731664





Manta, Septiembre 1 del 2012

Señora

MANRIQUE PALACIOS CRISTINA AIDA

CEDULA: 0916731664

DIRECCION: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO VILLA #58

TELEFONO: 093439516

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Directiva del Conjunto Residencial Alamo en sesión celebrada el viernes 28 de Agosto del año 2012, luego de atender el requerimiento de los moradores, resolvió nombrarla para el cargo de ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL por un período de dos años contados a partir de la presente fecha.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Urbanización, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el Reglamento Interno.

Hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente

ING. MARIA CECILIA GUERRERO PICO
PRESIDENTA

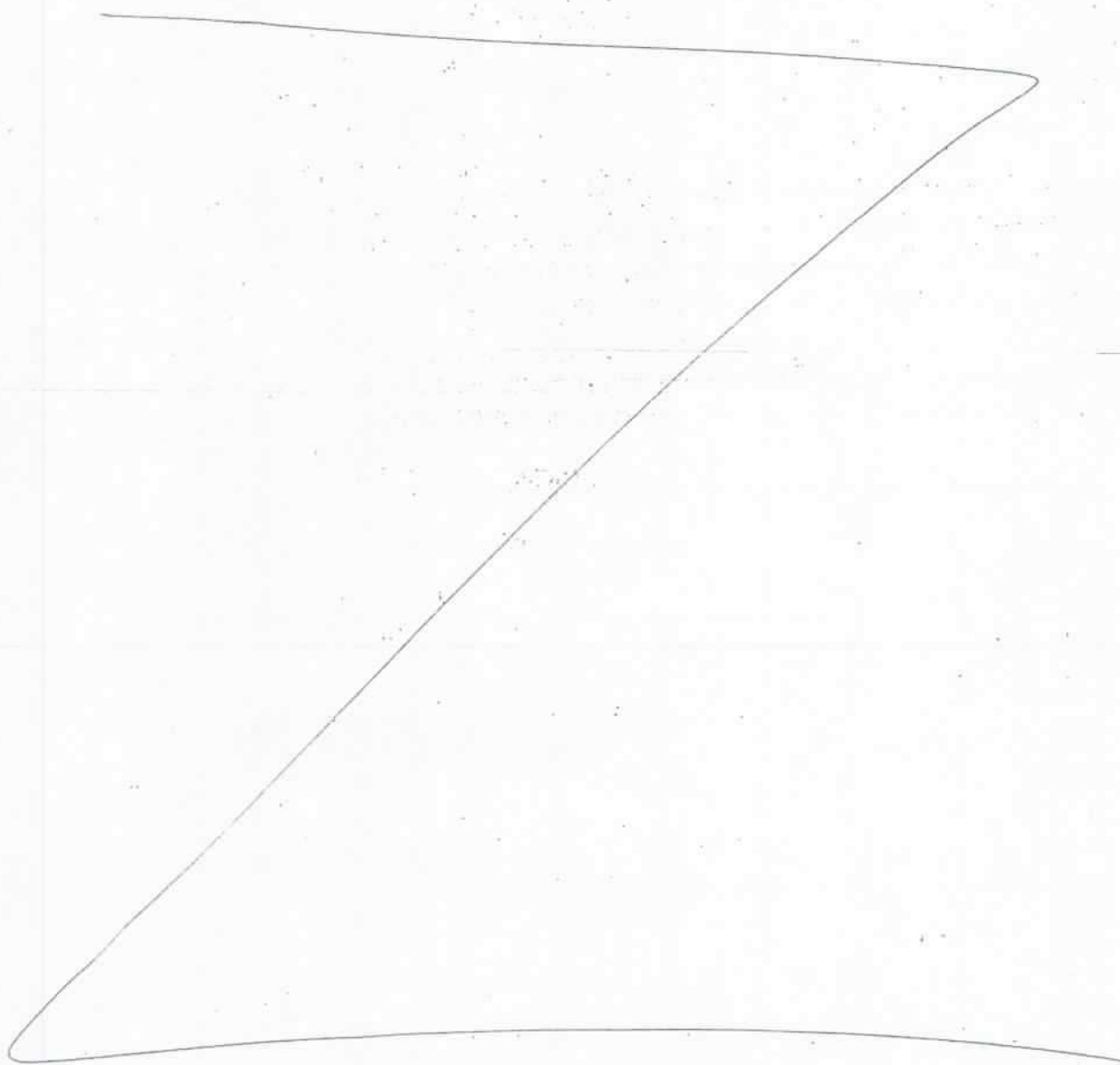
RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las leyes y el reglamento Interno del Conjunto Residencial.

Manta, Septiembre 1 del 2012.

MANRIQUE PALACIOS CRISTINA AIDA
CEDULA: 0916731664

DOY FE: Que la firma y rubrica que consta en este DOCUMENTO, pertenecen a los señores GUERRERO PICO MARIA CECILIA BERNARDINA, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130723428-9, y MANRIQUE PALACIOS CRISTINA AIDA, portadora de la cedula de ciudadanía 091673168-4, de estado civil casada. Siendo estas iguales a sus originales que utilizan en todos sus actos y contratos sean estos públicos o privados según sus cédulas de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas al interesado. Manizá, 17 de Septiembre del 2012. Lo actuado es dando cumplimiento a lo que establece el artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial vigente.-

[Firma manuscrita]





ACTA DE CONFORMACION DE LA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION LOS ALAMOS

EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENRO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS, SE REUNEN UN GRUPO DE MORADORES, PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMO", PARA CONFORMARSE EN ASAMBLEA GENERAL, CON EL FIN DE NOMBRAR LA DIRECTIVA QUE TENGA COMO PROPÓSITO VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL BUEN VIVIR DE LOS MORADORES, LOS ASISTENTES SEÑORES: DANIELA DE MONTESDEOCA, MELANEA MEJIA DE MENDOZA, ANIBAL PIN MOREIRA, CINTHIA MARQUEZ, CRISTINA MANRIQUE, MARISOL ESTUPIÑAN, CARLOS ESTUPIÑAN MEZA, KORNELIA FEIN, MINNELLY FALCONEZ, CAROLIAN SALTOS, GIPSY PARRAGA, SERGIO INTRIAGO, JORGE RODRIGUEZ, DANIEL CACERES, CELESTINA DE VILLEGAS, CESAR PROAÑO, CECILIA GUERRERO, TOMA LA PALABRA LA SEÑORA CECILIA GUERRERO PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: " ESTIMADOS VECINOS, ESTOY MUY COMPLACIDA POR LA ASISTENCIA DE ESTA NOCHE QUE NOS HEMOS AUTOCONVOCADO PARA CONFORMAR UNA DIRECTIVA QUE NOS REPRESENTE Y TENER VIDA JURIDICA YA QUE LA COMPAÑIA CIUDAD RODRIGO CONSTRUCTORA DE LA URBANIZACION HA MANIFESTADO SU INTENCION DE ENTREGAR LA ADMINISTRACION DE LA MISMA A LOS MORADORES, POR LO QUE SOLICITO SE SIRVAN DAR NOMBRE DE CANDIDATOS PARA PROCEDER A LA ELECCION DE LA DIRECTIVA", LUEGO DE ALGUNAS DELIBERACIONES QUEDA CONFORMADA LA DIRECTIVA DE LA SIGUIENTE MANERA:

GUERRERO PICO MARIA CECILIA	PRESIDENTA
CACERES JUMBO LUIS DANIEL	VICEPRESIDENTE
MINNELLY FALCONEZ	TESORERA
INTRIAGO BRIONES SERGIO ANTONIO	SECRETARIO

LA SEÑORA CECILIA GUERRERO AGRADECE LA CONFIANZA QUE LE HAN BRINDADO Y PIDE UNA COMISION PARA REVISAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA URBANIZACION, A DEMÁS QUE SOLICITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN POSTULARSE PARA ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACION UNA VEZ QUE CIUDAD RODRIGO ENTREGUE LOS DESTINOS DE LA MISMA A LOS MORADORES.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA GENERAL DE MORADORES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO.

GUERRERO PICO MARIA CECILIA

FIRMAN PARA CONSTANCIA

CACERES JUMBO LUIS DANIEL

FALCONEZ MINNELLY

INTRIAGO BRIONES SERGIO ANTONIO

DOY FE: Que la firma y rubrica que consta en este DOCUMENTO, pertenecen a los señores GUERRERO PICO MARIA CECILIA BERNARDINA, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130722424-9, CACERES JUMBO LUIS DANIEL, portador de la cedula de ciudadanía 091326588-0, de estado civil casado, FALCONES MEZA MINNELLY DOLORES, portadora de la cedula de ciudadanía 130635263-6, de estado civil casada y INTRIAGO BRIONES SERGIO ANTONIO, portador de la cedula de ciudadanía 130658715-3, de estado civil soltero. Siendo estas iguales a sus originales que utilizan en todos sus actos y contratos sean estos públicos o privados según sus cédulas de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas al interesado. Manizá, 17 de Septiembre del 2012. Lo actuado es dando cumplimiento a lo que establece el artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial vigente.

[Firma manuscrita]

Notario Público



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

Nº 091673166-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE PALACIOS
CRISTINA AIDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARX ARTURO
VELEZ QUITO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E3333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANRIQUE ROSSI HOLGER RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CALDERON MARIA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-02-19
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-19

Cristina Manrique

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

Nº 130929866-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDRANZA ORTIZ
JORGE EDELBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CINTIA ELIZABETH
MARQUEZ ANCHUNDIA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ADMINISTRADOR E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDRANZA PERALTA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ SOLORZANO ESTELA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-05-14
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-14

Jorge Medranza



Factura: 000-002-000017497



20161308002D02509

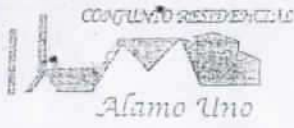


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161308002D02509

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO UNO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). *q*

MANTA, a 10 DE JUNIO DEL 2016, (10:28).


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES CANTON MANTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO UNO



Manta, 26 de Septiembre del 2016

Certificación

Por medio de la presente certifico que el Sra. Anita Elizabeth Flores Palomino, con cédula de ciudadanía No. 170691302-5, es propietaria de un terreno No. 32, que se encuentra ubicado en los predios de la urbanización Alamos Mz. E, el mismo que a la fecha 26 de septiembre del 2016, se encuentra al día en las alícuotas de esta asociación con legalización en trámite.

El interesado puede ser uso del presente documento como bien tenga.


Administradora

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT 175235683-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MANUNGA
ALBA ZULENY

LUGAR DE NACIMIENTO
Columbis
Cali (Valle del Cauca)

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-30

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ALEXIS

LOURICO MARQUEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ACTIV. LUCR. PERM. LEY A1153A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO MORENO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANUNGA GUAPACHE BERTHA TULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2014-02-20

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-20

Alba Zuleny Moreno

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

070 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070 - 0071 1752356830

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO MANUNGA ALBA ZULENY

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA
PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNT.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 091673156-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MARRIQUE PALACIOS
CRISTINA AIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MARX ARTURO

VELEZ QUITO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E2309A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARRIQUE ROSSI HOLGER RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CALDERON MARIA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2012-09-19

FECHA DE EXPIRACION
2022-09-19

Cristina Marrique

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA

170691302-5

FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 AGOSTO 1961

011-1 0314 08594 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA*****

17363011442

DIVERSIADO

SECRETARIA

JORGE FLORES

ANA MARIA PALOMINO

MANTA

19/01/2012

19/01/2024

REN 4220160

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

IDENTIDAD*EXT

175235682-2

LOURIDO MARQUEINEZ

ALEXIS

Colombia

Call (Valle del Cauca)

FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-31

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ALBA ZULENY

MORENO MANUNGA

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre

LOURIDO JOSE IRNE

APellidos y Nombres de la Madre

MARQUEINEZ CASTILLO EDITA MARIA

QUITO

2014-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUIMICO

E334312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
100190904-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BEJARANO MUÑOZ
JORGE RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

1233313322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ F EMMA MARIA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0132

NÚMERO DE CERTIFICADO
BEJARANO MUÑOZ JORGE RAUL

1001909041

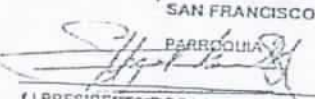
CECULA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO

PARROQUIA

ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170691302-5 010-0074
FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
PICHINCHA
COTACOLLAO
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00773
4792112 20/02/2016 14:07:58

U
PIC
DESI
OBJE
CUANT
CONTRU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054
054-013
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOURIDO MARQUEZ ALEXIS

1752356822
CEGULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA

1
ZONA

Jhon Lucas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003-0200
NÚMERO DE CERTIFICADO
MANRIQUE PALACIOS CRISTINA AIDA

0916731664
CEGULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN MATEO
PARROQUIA

1
0
ZONA

Manrique Palacios
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Escritura N°:
FECHA DE OTORGAM:
OTORGANTES

214



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

7776



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17002254, certifico hasta el día de hoy 02/02/2017 15:02:29, la Ficha Registral Número 7776.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: martes, 30 de septiembre de 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada el Inmueble consistente en la Vivienda número TREINTA Y DOS del lote numero SEIS, del Conjunto Residencial "ALAMO DOS", ubicado en la vía Manta- San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes ambientes y medidas particulares. VIVIENDA TREINTA Y DOS- PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con la planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación. POR EL FRENTE: lindera con el patio general de esta misma vivienda en siete metros. POR ATRÁS, partiendo desde el vértice posterior Izquierdo hacia la derecha en tres punto trescientos setenta y cinco metros, luego gira hacia atrás en un metro, y luego gira hacia la derecha en tres punto seiscientos veinticinco metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda, POR LA DERECHA: lindera con la planta baja de la vivienda treinta y tres en siete punto cincuenta metros. POR LA IZQUIERDA: lindera con el patio general de esta misma vivienda en seis punto cincuenta metros. AREA NETA. cuarenta y nueve coma doce metros cuadrados, Alicuota de cero coma cero sesenta y uno por ciento (0.0061%) ,Area de terreno de veintinueve coma treinta y nueve metros cuadrados. Area total de cuarenta y nueve coma doce metros cuadrados. VIVIENDA TREINTA Y DOS - PLANTA ALTA: Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio Uno, dormitorio Dos, y baño general. Esta planta presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con la terraza de esta misma vivienda. POR ABAJO: lindera con planta baja de esta misma vivienda. POR EL FRENTE: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en tres punto cuarenta metros, luego gira hacia el frente en veinte centímetros, y luego gira hacia la derecha en línea curvada en tres punto sesenta y cuatro metros, lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. POR ATRÁS: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en dos punto cuarenta metros, luego gira hacia el frente atrás uno punto cincuenta metros, y luego gira hacia la derecha en cuatro punto sesenta metros lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. POR LA DERECHA: lindera con la planta alta de la vivienda treinta y tres en nueve metros. POR LA IZQUIERDA: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en cincuenta centímetros, luego gira hacia la izquierda en treinta centímetros; luego gira hacia atrás en tres punto diez metros; luego gira hacia la derecha en treinta centímetros, y luego gira hacia atrás en tres punto cuarenta metros, lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. Area Neta de cincuenta y ocho coma veinticinco metros cuadrados, Alicuota de cero coma cero setenta y tres por ciento (0.0073%) Area de terreno de treinta y cuatro coma ochenta y cinco metros cuadrados. Area total de cincuenta y ocho coma veinticinco metros cuadrados. VIVIENDA TREINTA Y DOS - PLANTA TERRAZA: Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. POR ABAJO: lindera con la planta alta de esta misma vivienda. POR EL FRENTE: lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete metros. POR ATRÁS: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en dos punto cuarenta metros, luego gira hacia atrás en uno punto cincuenta metros, y luego gira hacia la derecha en cuatro coma sesenta metros, lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. POR LA DERECHA: lindera con la planta terraza de la vivienda treinta y tres en ocho punto cincuenta metros. POR LA IZQUIERDA: lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete metros. Area Neta cincuenta y cinco coma noventa metros cuadrados. Alicuota de cero coma cero setenta por ciento (0.0070%) , Area de terreno de treinta y tres coma cuarenta y cuatro



metros cuadrados. Area total de cincuenta y cinco coma noventa metros cuadrados. VIVIENDA TREINTA Y DOS- PATIO GENERAL: Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación. POR EL FRENTE: lindera con la calle uno en línea inclinada en diez punto cincuenta metros. POR ATRÁS: lindera con Area Verde del Conjunto Residencial en línea inclinada en diez punto cincuenta y siete metros. POR LA DERECHA: partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en cinco metros, luego gira hacia la izquierda en siete metros, luego gira hacia atrás en seis punto cincuenta metros, luego gira hacia la derecha en tres punto trescientos setenta y cinco metros, luego gira hacia atrás en un metro, luego gira hacia la derecha en tres punto seiscientos veinticinco metros y, luego gira hacia atrás en tres punto setenta y un metros, lindando con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda treinta y tres. POR LA IZQUIERDA: lindera con el patio dos de la vivienda treinta y uno en quince punto dieciséis metros. Area neta de ciento quince punto cincuenta y siete metros cuadrados. Alícuota de cero coma cero ciento cuarenta y cinco por ciento (0,0145%). Area de terreno de sesenta y nueve coma catorce metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE HIPOTECA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1198	04/jul/2003	7.146	7.154
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1310	29/jul/2003	3.430	3.440
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	2334	16/oct/2006	31.925	31.933
PLANOS	PLANOS	28	19/oct/2006	230	243
PLANOS	PLANOS	14	02/jul/2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	9	02/jul/2007	215	293
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	31	02/dic/2008	1.480	1.538
PLANOS	PLANOS	37	02/dic/2008	430	461
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	228	26/feb/2010	3.617	3.648
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	515	26/feb/2010	8.734	8.765
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	129	22/dic/2016	1.958	1.992

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003 Número de Inscripción: 1198 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2714 Folio Inicial:7.146
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:7.154
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de julio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Via a San Mateo y camino Publico (antes Palo verde) de la Parroquia y canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA





Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de julio de 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de julio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía a la Parroquia Urbana San Mateo del canton Manta, que tiene un total de diez mil quinientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001227	ZAMBRANO MENDOZA MARCOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306326826	VELIZ DELGADO LLAMONY JANETH	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Proceden a Unificar los terrenos ubicados en la Vía a San Mateo inscritas con fecha 4 de Julio del 2003 y el inscrito con fecha 29 de Julio del 2003 que se encuentran contiguos y unifican como en efecto lo hacen de tal manera que constituyen un solo cuerpo cierto. Ubicado en la Vía a San Mateo-Barrio Colegio Manabi de la Parroquia y Canton Manta, que de conformidad a la autorizacion de Unificacion otorgada por la Direccion de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, que tiene un total de diecisiete mil treinta y nueve metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1198	04/jul/2003	7.146	7.154
COMPRA VENTA	1310	29/jul/2003	3.430	3.440

Registro de : PLANOS

[4 / 11] PLANOS

Inscrito el : jueves, 19 de octubre de 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por : zayda_salas

Ficha Registral: 7776

Número de Inscripción: 28

Número de Repertorio: 5080

Tomo: 1





Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos de la Urbanización "Alamo Conjunto residencial" de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	01/nov/2006	1.193	1.251

Registro de : PLANOS

[5 / 11] PLANOS

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2007

Número de Inscripción: 14

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3087

Folio Inicial:215

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:292

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Plano del Conjunto Residencial "Alamo Dos"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2334	16/oct/2006	31.925	31.933
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul/2007	215	293

[6 / 11] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2007

Número de Inscripción: 9

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3086

Folio Inicial:215

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:293

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "ALAMO DOS" ubicado en la vía San Mateo, Barrio Colegio Manabí de la Parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001140	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul/2007	215	293



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

02 FEB. 2017



COMPRA VENTA

16/oct/2006

31.925

31.933

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[7 / 11] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : martes, 02 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 31

Tomo:3

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6898

Folio Inicial:1.480

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.538

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Modificatoria a la Declaracion al regimen de Propiedad Horizontal del Conjunto residencial Alamo DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000009955	COMPANIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	14	02/jul/2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul/2007	215	293

[8 / 11] **PLANOS**

Inscrito el : martes, 02 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 37

Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6899

Folio Inicial:430

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:461

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Modificatoria a la Declaracion al regimen de Plano del Conjunto residencial Alamo DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000009955	COMPANIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	14	02/jul/2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	9	02/jul/2007	215	293

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[9 / 11] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : viernes, 26 de febrero de 2010

Número de Inscripción: 228

Tomo:6

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1068

Folio Inicial:3.617

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:7776

Jueves, 02 de febrero de 2017 15:02





Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de febrero de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Inmueble consistente en la Vivienda número TREINTA Y DOS del Lote SEIS del Conjunto Residencial "ALAMO DOS", ubicado en la vía Manta- San Mateo del Cantón Manta. Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la señora FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH, la misma que fue inscrita el 26 de Febrero del 2010, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en esta fecha 25 de Mayo de 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	
BENEFICIARIO- ACREEDOR	800000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706913025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	515	26/feb/2010	8.734	8.765

[10 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de febrero de 2010
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Número de Inscripción: 515
Número de Repertorio: 1067
Tomo:15
Folio Inicial:8.734
Folio Final:8.765

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de febrero de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantía USD \$ 33,061.71 . La Compradora Señora Anita Elizabeth Flores Palomino de estado divorciada y la misma que esta representada por la Señorita Marcela Esmeralda Estrella Flores quien actual en su calidad de Apoderada Especial de la Compradora. El Inmueble consistente en la vivienda numero Treinta y dos del lote Seis del Conjunto Residencial ALAMO DOS ubicado en la Vía Manta San Mateo del Cantón Manta .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706913025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033950	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	31	02/dic/2008	1.480	1.538

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[11 / 11] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : jueves, 22 de diciembre de 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Número de Inscripción: 129
Número de Repertorio: 7702
Folio Inicial:1.958

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por : zayda_salas

Ficha Registral:7776

jueves, 02 de febrero de 2017 15:02





Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar inmueble ubicado Conjunto Residencial Alamo Dos.La Señora. Anita Elizabeth Flores Palomino, debidamente representada por el señor. Jorge Raúl Bejarano Muñoz.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706913025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	515	26/feb/2010	8.734	8.765

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:	
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<< Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:02:29 del jueves, 02 de febrero de 2017

A petición de: LOURIDO MARQUINEZ ALEXIS

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE
RESEARCH IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

PRESENTED TO THE BOARD OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

AT THE MEETING OF THE BOARD HELD AT CHICAGO, ILLINOIS, ON MAY 10, 1962

BY THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE RESEARCH

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1961

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 140239

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 140239



No. Electrónico: 46975

Fecha: 6 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-01-06-002

Ubicado en: CONJ.RES.ALAMO II L-6 VTV.32

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 278,84 M2

Área Terreno: 166,8200 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1706913025	FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15013,80
CONSTRUCCIÓN:	28832,06
	43845,86

Son: CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 06/02/2017 15:48:34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.-
FECHA DE INFORME:

0015564 - 2017
07/02/2017

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 058344

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
UBICACIÓN: CONJ. RES. ALAMO II -L-6-VIV.32
C. CATASTRAL: 1330106002
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

CÓDIGO: B-203
OCUPACION DE SUELO: PAREADA-B
LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 8
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 10.50
COS: 0.60
CUS: 1.80
FRENTE : 3
ATRÁS : 2
LATERAL 1: 2
LATERAL 2: 0
ENTRE BLOQUES: 6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:

RU-1
RU-2 (urbano)
RU-2 (rural)
RU-3

INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

X

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: _____
POR ATRÁS: _____
C.DERECHO: _____
C.IZQUIERDO: _____
ÁREA TOTAL: 166,82 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

X

OBSERVACION: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada vía.

Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Candhy Ordoñez C

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendado daros falsos o representaciones aráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083355



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH
ubicada CONJ. RESID. ALAMO II L-6 VIV. 32
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$43845.86 CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 86/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Ma. José Párraga M.
Elaborado

06 DE FEBRERO DE 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 112372



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

07 FEBRERO 2017

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1330106002 CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.32
Manta, siete de febrero del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000014758

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1706913025

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

CONJ. RES. ALAMO II L-6 VIV. 32

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

31/01/2017 15:26:36

CAJA:

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELEO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 03 de mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

CRISTIANISMO DE BOLIVIA

100



1/31/2017 1:14

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-33-01-06-002	166,82	\$ 43.845,86	CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.32	2017	279856	570288
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FLORES PALOMINO ANITA ELIZABETH		1706913025	Costa Judicial			
1/31/2017 12:00 REYES PICO ALEXIS ANTONIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 17,54	(\$ 1,58)	\$ 15,96
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,10	(\$ 1,64)	\$ 2,46
			MEJORAS 2012	\$ 3,57	(\$ 1,43)	\$ 2,14
			MEJORAS 2013	\$ 6,47	(\$ 2,59)	\$ 3,88
			MEJORAS 2014	\$ 6,83	(\$ 2,73)	\$ 4,10
			MEJORAS 2015	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04
			MEJORAS 2016	\$ 0,42	(\$ 0,17)	\$ 0,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,77	(\$ 5,51)	\$ 8,26
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,96		\$ 10,96
			TOTAL A PAGAR			\$ 48,05
			VALOR PAGADO			\$ 48,05
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

